



"Año de la universalización de la salud".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2020-MPSM/A

San Miguel, 17 de Setiembre del 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 262-2020-EF, de fecha 12 de setiembre de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27 785 402,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas.

Que, el numeral 4.8 del citado artículo 4, autoriza, en el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional a favor de los Gobiernos Locales a los que se refiere el numeral 4.3 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 263 959 825,00 (DOSCIENOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional





de Presupuesto Público, para financiar la ejecución de las obras de aquellas IOARR elaboradas en el marco del numeral 4.3 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia; las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último. Asimismo, dispone que las propuestas de decretos supremos correspondientes pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta dentro de un plazo de cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del referido Decreto de Urgencia; para cuyo efecto, los Gobiernos Locales a los que hace referencia el numeral 4.3 del artículo 4, tienen un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para el registro y aprobación de las IOARR, así como para la elaboración, aprobación y registro de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en el Banco de Inversiones; y, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de cada Gobierno Local a cargo de la ejecución de las IOARR sólo podrán ascender hasta por el monto de S/ 3 600 000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), el cual contempla los gastos incurridos por cada Gobierno Local en la elaboración de los expedientes técnicos de las correspondientes IOARR.

Que, mediante Oficio N° 778-2020-VIVIENDA-SG el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita se efectúe una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 203 994 217,00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la ejecución de obras de IOARR en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 070-2020; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 244-2020-VIVIENDA/OGPPOP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 203 994 217,00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego **300649: Municipalidad Provincial de San Miguel, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 1,825,094.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de la ejecución de las siguientes IOARR:



1. Código N° 2492020. CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA, SARDINEL Y CALZADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) BARRIO EL CERCADO EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE PALLAQUES, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, por la suma de S/ 1,099,151.00.
2. Código N° 2492019. CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA, SARDINEL Y CALZADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) BARRIO SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DE PALLAQUES, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, por la suma de S/ 725,943.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300649: Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 262-2020-EF por un monto de S/. 1,825,094.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: [300649]Municipalidad Provincial de San Miguel	
CATEGORÍA	: Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano	
PRESUPUESTARIA	Adecuado	
	: 2492020 Construcción de vereda, rampa, sardinel y calzada; además de otros activos en el(la) barrio El Cercado en la localidad San Miguel de Pallaques, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca	
PRODUCTO / PROYECTO		
OBRA	: 4000221 Promoción, Implementación y Ejecución de Obras para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CORRIENTE		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/. 1,099,151.00



SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: [300649]Municipalidad Provincial de San Miguel
: Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado
: 2492019 Construcción de vereda, rampa, sardinel y calzada; además de otros activos en el(la) barrio San Pedro en la localidad San Miguel de Pallaques, distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca

PRODUCTO / PROYECTO

: 4000221 Promoción, Implementación y Ejecución de Obras para la Reactivación Económica

OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CORRIENTE

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/. 725,943.00

TOTAL, PLIEGO

===== S/. 1,825,094.00 =====

Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
Subgerencia de Tesorería.
Subgerencia de Informática y Estadística.
Archivo.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA
PROVINCIA : 11 - SAN MIGUEL
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL [300649]

NOTA 0000000215

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 17/09/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2020-EF
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADO MEDIANTE EL D. S. N° 262-2020-EF ACCIONES DE INVERSIÓN IOARR

ESTADO: APROBADO
FECHA: 17/09/2020
DOCUMENTO: 102 | N° 0140-2020-MPSM/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0133 0146 2492019 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 19 041 0090		
Meta: 00001 - 0000490 CONSTRUCCION DE VEREDAS		725,943
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		725,943
6 GASTOS DE CAPITAL		725,943
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		700,571
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		25,372
0134 0146 2492020 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 19 041 0090		
Meta: 00001 - 0010710 CONSTRUCCION DE VEREDAS Y SEPARADOR CENTRAL		1,099,151
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,099,151
6 GASTOS DE CAPITAL		1,099,151
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,057,041
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		42,110
TOTAL:		1,825,094

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,825,094
1.8.1 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		1,825,094
TOTAL:		1,825,094

